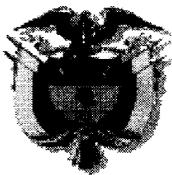


330

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C,

12 AGO. 2020

Proceso No 1100140030552015 00110 00

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que la curadora ad-litem que representa a la pasiva en el presente asunto contestó la demanda presentando excepciones de mérito.

Luego, previo a continuar con el trámite procesal que corresponde la parte actora debe dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral 3º del auto de fecha 30 de enero del año que avanza (f.225), esto es, aportando fotografías de la valla en la que se aviste que el inmueble a usucapir este plenamente identificado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL

13 AGO. 2020 Por notificación en estado No. **055** de fecha anterior. fue notificado el auto Fijado a las 8:00 A.M.

SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR
SECRETARIA

Csl.